ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO)

Fecha de Solicitud: (11) de (noviembre) de (2021)	**Área de Origen:** (AREA DE GESTION Y DESARROLLO LOCAL)

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 142 de 2018	**Fecha de Suscripción**: 27/12/2018	**Tipo de Contrato: Obra**
Plazo Inicial: 12 meses	Fecha de Inicio: 06/03/2019	Fecha de. Terminación: 16/11/2021
Contratista: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
Interventor/ Supervisor: OSCAR YESID RAMOS CALDERON (SUPERVISOR)	Valor Inicial: CATORCE MIL DOSCIENTOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.200.005.565) MCTE.	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No.___10____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor:	**Tiempo**: 29 días	PRORROGA # 7
CDP No.: N/A	**Fecha Terminación Final**: (15) de (12) de (2021)	
CDP Valor: N/A		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No.:	Tiempo: 14.5 meses + 46 días	
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Final: (16) de (11) de (2021)	
Valor:		
CDP No.:		
Valor:		

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO)

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.

Valor total ejecutado a la última factura: $ 12.780.005.009

Plazo de ejecución actual: 24.5 meses + 46 días

Fecha de vencimiento: (16) de (11) de (2021)

Multas o sanciones impuestas: Si

Estado financiero del contrato: En ejecución	
Valor Total:	**$ 14.200.005.565**
Valor ejecutado a (27) de (octubre) de (2021):	**$ 12.780.005.009**
Valor Adicional:	N/A

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

La Alcaldía Local de Chapinero de conformidad a las líneas de inversión del Plan de Desarrollo Local anterior denominado "Chapinero Mejor Para Todos", se encuentra en etapa de ejecución final del contrato 142 de 2018 que tiene por objeto "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C."; el cual hace parte del proyecto identificado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos con el N° 1301 denominado "Mejorar la Calidad de La Movilidad", cuyo objeto es Garantizar la calidad de la movilidad de la ciudadanía (peatones, biciusuarios, usuarios de transporte público colectivo e individual y usuarios de transporte privado); para lo cual, se adelantaron inversiones en los diferentes componentes para la conservación, mejoramiento y mantenimiento del Espacio Público y la Malla Vial Urbana y Rural de la localidad.

El FDLCH, comprometido con optimizar la movilidad de la localidad, ha venido desarrollando el proyecto, con el fin de mejorar la infraestructura vial local, invirtiendo en la recuperación de la malla vial urbana y rural y espacio público; incluyendo la implementación de protocolos de bioseguridad, en atención a las órdenes impartidas por el Gobierno nacional y el Distrito.

Se ha recordado a la interventoría de forma reiterada durante el desarrollo del contrato de obra, por parte de la supervisión técnica, la importancia de realizar oportunamente acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual,; sin embargo, ya que, la ejecución de las obras debe responder al interés general; teniendo en cuenta que, la justificación presentada en el FDLCH, de forma extra temporánea; indica que, los hechos no son atribuibles a ninguna de las partes; se recomienda llevar a cabo en beneficio de la comunidad de la Localidad de Chapinero, la prórroga solicitada por **29 días**, con el fin de evitar posibles perjuicios a la comunidad, la cual, no generara costos adicionales al proyecto, para así lograr la terminación de las actividades propuestas, conforme a los segmentos seleccionados entre las partes y situaciones identificadas y presentadas en el desarrollo.

En este sentido, se requiere una prórroga al contrato de Obra N° 142 de 2018, en atención a la solicitud inicial efectuada por el CONSORCIO M&A 05, de radicado No. 20215210104572 de fecha: 09-11-21, con alcance documento denominado (462. c.m&a 05-404-18-462-2021 alcance solicitud de prorroga N°7); en respuesta a la solicitud de la empresa CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, plasmada en los documentos denominados (C&C-142-2018-769-2021 y C&C-142-2018-774-2021 solicitud de prorroga 7 – alcance), aportados como anexos del oficio mencionado; documentos que exponen la necesidad y conveniencia de la presente solicitud, por lo que se considera oportuno adelantar la prórroga N° 7 para el contrato de Obra como de Interventoría, con el fin de lograr la terminación de las obras y la debida ejecución de las actividades contratadas.

Respecto al plazo solicitado por la Interventoría para la prórroga del proyecto, la justificación no concluye que la modificación es consecuencia de una débil planeación o de un limitado estudio previo o pliego de condiciones, así como tampoco obedece al retraso injustificado de actividades del contratista, por el contrario, es un hecho **no atribuible** a ninguna de las partes.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 16.176,7567
Valor Máximo para Adición en SMLV: 8.088,3783
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, acojo la recomendación realizada por el Apoyo a la Supervisión del contrato de Interventoría, mediante radicado N° 20215220011503, frente al concepto del Interventor, para continuar el trámite de prórroga del contrato de obra N° 142 de 2018, de acuerdo con la justificación descrita y soportes entregados por el CONSORCIO M&A 05 verificados por el equipo jurídico de la supervisión mediante radicado N° 20215220011493.

Supervisor
OSCAR YESID RAMOS CALDERON
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

Jorge Abreo Reyes

JORGE ENRIQUE ABREO REYES
Apoyo a la Supervisión 143-18 – FDLCH

Proyectó: Nombre – Jorge Enrique Abreo Reyes – Ingeniero Apoyo a la Supervisión – FDLCH
Revisó: Nombre – Jaime Hernando Prieto Álvarez – Ingeniero Líder – FDLCH
Revisó aspectos jurídicos: Nombre – Elmer Ricardo Rincón Plazas – Abogado Apoyo – FDLCH
Aprobó y Revisó: Nombre – Cesar Fruto Corredor Gómez – Abogado – FDLCH